LEVERIT COLOMBIA S.A.
NIT: 900039083-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
AV EL DORADO 68 C 61 OF 831, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3174283995
Autorización facturación electrónica No. 18764022412821 válida desde 2021-12-06 hasta 2023-06-06 rango desde FE124 hasta FE500.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ACTIVIDAD 6200 TARIFA 6.9 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ACTIVIDAD 6200 TARIFA 6.9 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT: 899999069-7
Dirección: Carrera 68 A N° 24 B -10 - Edificio Plaza Claro Torre 3, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 7563030
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago: 09/01/2023
Total de Lineas: 3

FACTURA DE VENTA NACIONAL: FE233
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 10:06:02

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2022	09	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	730106	Renovación Póliza Soporte y Mantenimiento Discovery Advantage ITHelpCenter + Cargo Servicio DNS	WSD	1,00	$118.879.819,00	19,00	0,00	$118.879.819,00
2	110113	Arrendamiento Consolas ITHC por 1 Año	WSD	1,00	$25.363.800,00	19,00	0,00	$25.363.800,00
3	012	Horas de servicio para atención de requerimientos	WSD	1,00	$27.885.000,00	19,00	0,00	$27.885.000,00

Notas:
Renovación Del Soporte Técnico Y Mantenimiento Para La Herramienta Tecnológica De Mesa De Servicios Del Instituto Colombiano Agropecuario CONTRATO No. GGC-211-2022 Cotización No.0315L-22101316

SON: (doscientos cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cincuenta y seis pesos)
CUFE:

Subtotal:	$172.128.619,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$32.704.437,00
Total de la operación:	$204.833.056,00
Total:	$204,833,056.00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$172.128.619,00	19,00%	$32.704.437,00

PÁGUESE CON CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE LEVERIT COLOMBIA S.A
PARA TRANSFERENCIAS
CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA No. 4563 7001 8594
PASADOS 30 DÍAS DE ACEPTADA LA FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DEL PRODUCTO

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME:						
Periódico:			**Final:**	**x**	Pago	**X**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-211-2022		de		2022	
Tipo de contrato: Prestación de servicios						
Objeto: RENOVACION DEL SOPORTE TECNICO PARA LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO						
Supervisor / Interventor:	JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					
Contratista:	LEVERTI COLOMBIA S.A.					
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$204.833.056**					
Plazo de ejecución:	Un (1) mes					
Fecha inicio de ejecución:	01	**de**	diciembre	**de**	2022	
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	diciembre	**de**	2022	

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	x	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
22922	02/02/2022	$204.833.056	1456622	29/11/2022	$204.833.056

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		Seguros del estado		
Identificación de la garantía única:		Fecha de aprobación:		

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.				
Cumplimiento.		22-11-2022	30-06-2023	40.966.611
Pago de salarios y prestaciones.		22-11-2022	31-12-2025	10.241.653
Calidad.		22-11-2022	30-06-2023	40.966.611
Responsabilidad Civil Extracontractual		22-11-2022	31-12-2022	200.000.000
Otro:				

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1	**N/A**	**N/A**				
Nueva fecha de terminación:		**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones			**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación		**Valor de la adición ($)**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
1	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Valor total final:		**$ Valor**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Suspensiones		
Fecha de suscripción		**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	**N/A**	**N/A**

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Modificaciones		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1	**N/A**	**N/A**

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
N/A	**N/A**	**N/A**

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	**0,00%**	**Valor anticipo contrato inicial (5)**	**$ 0,00**
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	**DD/MM/AAAA**	**Valor anticipo adiciones (6)**	**$ 0,00**
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	**$ 0,00**
% Anticipo de adiciones (4)	**0,00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$ 0,00**

CONCEPTO		**VALOR HONORARIOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
Valor total inicial (9)		**$ 204.833.056,00**	**100,00%**
Valor Adiciones (10)		**$ 0,00**	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		**$ 204.833.056,00**	
Valor pagado (11)		**$ 0,00**	
Valor en trámite FACTURA FE233		**$ 204.833.056,00**	
Nota débito + ND (13)	Numero	**$ 0,00**	
Nota crédito - NC (14)	Numero	**$ 0,00**	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		**$ 204.833.056,00**	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		**$ 204.833.056,00**	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		**$ 0,00**	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas?	**SI**	**NO**
Valor y justificación:	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI**	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:	
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**100%**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Prestar el servicio adquirido en las instalaciones de Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, ubicadas en la ciudad de Bogotá.	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
2	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
3	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información "SGSI", a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por EL ICA para el manejo de los recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física y demás medios que contengan información institucional.	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad. Ubicación: Oficinas Nacionales
4	Reportar los cambios tecnológicos a EL ICA, para su aprobación de acuerdo a los procedimientos establecidos por EL ICA.	Porcentaje (100%) de avance:100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad. Ubicación: Oficinas Nacionales
5	Responder por las acciones que realicen todos los terceros, aliados y/o socios de negocio de EL CONTRATISTA que participen en la ejecución	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad

	del contrato como personal de EL CONTRATISTA, dentro de las instalaciones físicas, infraestructura tecnológica y sistemas de información de EL ICA.	Ubicación: Oficinas Nacionales
6	Mantener la confidencialidad después de la finalización de la ejecución del contrato, incluidos aquellos aleados estratégicos que interactúen durante la ejecución del contrato hasta por tres (3) años.	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Ubicación: Oficinas Nacionales
7	Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del Contrato.	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
8	Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato, responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables	Porcentaje (100%) de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
9	Guardar absoluta reserva y no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.	Porcentaje: 100% de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
10	Entregar a la finalización del contrato, los elementos tecnológicos, carné y tarjeta de acceso que le fueron asignados para la ejecución de su contrato.	Porcentaje: 100% de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Entrega del Producto: Si Ubicación: Oficinas Nacionales
11	Los documentos, entregables, productos, diseños, desarrollos, entre otros, que surjan en la ejecución del presente contrato serán propiedad de EL ICA, de acuerdo con lo consagrado en las normas relacionadas a la propiedad intelectual y los derechos de autor.	Porcentaje: 100% de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
12	Las demás obligaciones que se deriven en desarrollo del objeto contractual	Porcentaje: 100% de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad
13	Registrar y gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información; de igual forma este debe ser reportado al EL ICA.	Porcentaje: 100% de avance: 100% Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales
14		Porcentaje: 100% de avance: 100%

	Responder a investigaciones a las que tenga lugar por incidentes de seguridad en la plataforma tecnológica de EL ICA, y que estos hayan sido generados desde el usuario asignado para la ejecución del contrato.	Descripción del avance: Se cumplió en su totalidad Ubicación: Oficinas Nacionales

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A**	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO**

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO CERTIFICO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO
Fecha: 2022.12.16 09:49:51 -05'00'

CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO
(Jefe Oficina de Tecnologías de la Información)
Supervisor y Líder del proceso de contratación

OMAR CHAPARRO CORREA

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

Bogotá, CALLE 61 C No. 60-01 Torre 1 Apto 503 - Móvil 313 771 9164

Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2022

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Señores: **ICA - INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**

Yo **OMAR CHAPARRO CORREA** identificado con Cédula de Ciudadanía **17.151.412** y con matrícula profesional **5535-T**, en mi calidad de Revisor Fiscal de **Leverit Colombia S.A** identificada con Nit. **900.039.083-5** y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 me permito Certificar que:

La compañía se encuentra al día en el pago de salarios, pagos de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, por concepto de los últimos seis (6) meses calendario.

Se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Constancia Firma:

OMAR CHAPARRO CORREA
Revisor Fiscal
C.C. No. 17.151.412
MAT. 5535-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900039083-5	LEVERIT COLOMBIA S.A	AV. EL DORADO 68 C 61 OF 831 TOR CENTRAL	3174283995	administrativo.co@leverit.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	12/12/2022	63934123	$7.028.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	471.400	0		0		0	0	0	0	471.400	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	411.900	0		0		0	0	0	0	411.900	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	84.000	0		0		0	0	0	0	84.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	131.000	0		0		0	0	0	0	131.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	656.100	0	0	0	0	0	0		656.100	2
230301	Porvenir	800224808-8	836.000	0	0	0	0	0	0		836.000	3
231001	Colfondos	800227940-6	921.600	0	0	20.000	20.000	0	0		961.600	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.170.900	0	0	35.000	35.000	0	0		2.240.900	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	137.200				137.200	0	0	137.200			1.372	137.200	11

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	930.900	0	0	930.900	9
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	167.400	0	0	167.400	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900039083-5	LEVERIT COLOMBIA S.A		AV. EL DORADO 68 C 61 OF 831 TOR CENTRAL	3174283995	administrativo.co@leverit.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	12/12/2022	63934123	$7.028.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.098.300	1.098.300
Pensión	4	4.694.600	4.694.600
Riesgos Laborales	1	137.200	137.200
CCF	2	1.098.300	1.098.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	7.028.400	7.028.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900039083-5	LEVERIT COLOMBIA S.A		AV. EL DORADO 68 C 61 OF 831 TOR CENTRAL	3174283995	administrativo.co@leverit.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-12	2022-11	E	12/12/2022	63934123	$7.028.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020431858 | MUNERA HURTADO JUAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.100.000 | 336.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.100.000 | 84.000 | 14-23 | 2.100.000 | 1 | 11.000 | CCF24 | 2.100.000 | 84.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1033800550 | MACANA HERRERA SANDRA PATRICIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.272.000 | 203.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.272.000 | 50.900 | 14-23 | 1.272.000 | 1 | 6.700 | CCF24 | 1.272.000 | 50.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 18614139 | SALAZAR CUERVO DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 192.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.600.000 | 0 | 14-23 | 1.600.000 | 1 | 0 | CCF24 | 1.600.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 46667480 | JIMENEZ ARELLANO SANDRA PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 4.000.000 | 640.000 | 0 | 0 | 20.000 | 20.000 | EPS005 | 4.000.000 | 160.000 | 14-23 | 4.000.000 | 1 | 20.900 | CCF24 | 4.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 52217264 | SUAREZ SANTANA NANCY LILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.295.100 | 527.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.295.100 | 131.900 | 14-23 | 3.295.100 | 1 | 17.300 | CCF24 | 3.295.100 | 131.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 65772379 | BOLIVAR CASTAÑO SANDRA LILIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 80.000 | 14-23 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 79985431 | ABAUNZA PINZON EDGAR MAURICIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 7.000.000 | 1.120.000 | 0 | 0 | 35.000 | 35.000 | EPS008 | 7.000.000 | 280.000 | 14-23 | 7.000.000 | 1 | 36.600 | CCF24 | 7.000.000 | 280.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 80796333 | MARTINEZ SARMIENTO YESID DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 733.334 | 117.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 733.334 | 29.400 | 14-23 | 733.334 | 1 | 3.900 | CCF24 | 733.334 | 29.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 80796333 | MARTINEZ SARMIENTO YESID DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | X | | | | 230201 | 1.266.667 | 202.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.266.667 | 50.700 | 14-23 | 1.266.667 | 1 | 0 | CCF24 | 1.266.667 | 50.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 93204428 | ALBARAN ROMERO CARLOS JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.600.000 | 64.000 | 14-23 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1098711207 | MOGOLLON ROJAS CARLOS ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.425.000 | 388.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.425.000 | 97.000 | 14-23 | 2.425.000 | 1 | 12.700 | CCF40 | 2.425.000 | 97.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 91541983 | JAIMES JEREZ JORGE AUGUSTO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.760.000 | 281.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.760.000 | 70.400 | 14-23 | 1.760.000 | 1 | 9.200 | CCF40 | 1.760.000 | 70.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Libertad y Orden

ACTA DE INICIO

CONTRATO GGC-211-2022

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO N°	GGC-211-2022
CONTRATISTA	LEVERIT COLOMBIA S.A
IDENTIFICACION	900.039.083-5
FECHA DE INICIO	01-12- 2022
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
SECCIONAL	Oficinas Nacionales.
SEDE	Bogotá.

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del contrato GGC-211-2022, el día 01 de diciembre de 2022 cuyo objeto "renovación del soporte técnico para la Herramienta tecnológica de mesa de servicios del instituto colombiano agropecuario I"

Para constancia se firma en Bogotá a los cinco (01) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO
Supervisor - ICA

CARLOS JOSE ALBARAN ROMERO
Representante Legal de Servicios de
LEVERIT COLOMBIA S.A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y LEVERIT COLOMBIA S.A.

TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** GGC-211-2022
CONTRATISTA LEVERIT COLOMBIA S.A.	**REPRESENTANTE LEGAL** CARLOS JOSE ALBARAN ROMERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.204.428	**EXPEDIDA EN** Purificación Tolima.
NIT: 900.039.083-5	**DIRECCIÓN:** Av El Dorado No. 68C – 61, OFC 831, Bogotá D.C.
CIUDAD EJECUCIÓN CONTRATO	En las oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA ubicadas en la Carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3.

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará EL ICA, y por la otra parte, **CARLOS JOSE ALBARAN ROMERO**, identificado con C.C. 93.204.428 de Purificación Tolima, obrando en su condición de Representante Legal de **LEVERIT COLOMBIA S.A.** identificada con N.I.T. 900.039.083-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios por no existencia de pluralidad de oferentes, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es un establecimiento público de orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1840 de 1994 compilado por el Decreto 1071 de 2015, a través del Decreto 4765 de 2008 y el Acuerdo 002 de 2009, podrá ejercer sus actividades directamente o por intermedio de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante delegación, contratación o convenios. **2)** Dentro de la Estructura del ICA, se encuentra la Oficina de Tecnologías de Información - OTI, que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 4765 de 2008, tiene entre otras funciones las de: "1. Asesorar a la Gerencia General en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con la plataforma tecnológica, y el uso de los diferentes medios de comunicación masivo, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias del Instituto, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios. 2. Diseñar, orientar, evaluar y actualizar las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la plataforma tecnológica del Instituto. 3. Investigar sobre los avances tecnológicos para incorporarlos en el Instituto con el fin de mejorar y optimizar sus procesos productivos. 4. Dirigir y hacer el seguimiento de los desarrollos, el mantenimiento y soporte del sistema integrado de información del Instituto, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones para el cumplimiento de la misión de este". **5)** En virtud de lo anterior, la OTI se encarga de diseñar, orientar, evaluar y actualizar las políticas, planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la plataforma tecnológica del Instituto y de investigar sobre los avances tecnológicos para incorporarlos en el Instituto con el fin de mejorar y optimizar sus procesos productivos. **6)** Ahora bien, el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a través de la Oficina Tecnologías de Información, requiere contratar **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO PARA LA**

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales y atendiendo las directrices impartidas en la política de Gobierno digital, se han implementado estrategias que permiten atender los requerimientos de los usuarios de una manera eficiente, soportados en el uso de herramientas tecnológicas adecuadas, que permitan "La construcción de un Estado eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)". **7)** Que conforme a los nuevos esquemas de computación actualmente presentes en el mercado y el constante avance tecnológico, cada día es más necesario contar con plataformas tecnológicas estandarizadas encargadas de ofrecer beneficios de colaboración y acceso desde cualquier lugar, facilitando la interacción en línea y la productividad de la entidad. **8)** Aunado a lo anterior, el ICA a través de la Oficina de Tecnologías de Información, requiere para el cumplimiento de su misión, mantener funcional y estable la plataforma tecnológica de la entidad, para esto, instaló un sistema de Mesa de Ayuda, el cual permite mantener registro y documentación de cualquier tipo de incidente o requerimiento, gestionar el inventario tecnológico, atender a los funcionarios a nivel nacional (atención en sitio o de forma remota), respecto a daños tecnológicos y generar un único punto de contacto para cualquier solicitud de índole técnico. **9)** En virtud de lo anterior, se requiere contratar la renovación del soporte técnico y mantenimiento para la herramienta tecnológica de mesa de servicios del Instituto Colombiano Agropecuario, por medio de la cual se provee a los funcionarios de la entidad en todas sus sedes y personal externo, un punto único de contacto donde se gestiona y se da solución a todas las posibles incidencias y requerimientos relacionados con las TIC´s y aplicativos misionales (SIGMA, SIMPLIFICA, SNRI, SISLAB, entre otros) que puedan llegar a afectar el correcto funcionamiento de la infraestructura informática actual, o tramites de los diferentes procesos que manejan los aplicativos misionales. **10)** Que al respecto, el ICA ha venido contando con suscripciones anuales del servicio Discovery Advantage IT-HELP-CENTER por LEVERIT COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 900.039.083-5, a continuación, se relacionan los contratos previos:

NUMERO	OBJETO	PLAZO EJECUCION
GC-191-2012	ADQUISICION DE LICENCIAS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LAS LICENCIAS DISCOVERY ON DEMAND + HELP DESK SOPORTE Y MMIENTO SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS INFORMATICOS Y MESA DE AYUDA	22 OCTUBRE DEL 2012 - 21 OCTUBRE DE 2013
GGC-114-2013	ADQUISICION DE LICENCIAS DISCOVERY ADVANTAGE + SERVICE DESK Y CARACTERIZACION DEL PROCESO SISTEMA NACIONAL DE INDENTIFICACION DE INFORMACION DEL GANADO BOVINO EN LA MESA DE SERVICIOS. AMPLIACION DE LA COBERTURA DE CAPTURA DE INVENTARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS INFORMARTICOS.	23 SEPTIEMBRE DEL 2013 - 23 DICIEMBRE DE 2014
GGC-241-2015	ADQUISICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS DISCOVERY SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA ADMINISTRACION DE ACTIVOS INFORMATICOS Y MESA DE AYUDA	26 OCTUBE DE 2015 - 26 OCTUBRE DE 2017
GGC-168-2017	ADQUISICION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS DISCOVERY SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS INFORMATICOS Y MESA DE AYUDAS	24 NOVIEMBRE DE 2017 - 30 DICIEMBRE DEL 2017
GGC-111-2019	RENOVACION DE LICENCIAS DISCOVERY,MIGRACION DE PRODUCTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION DE ACTIVOS INFORMATICOS Y MESA DE AYUDA	19 OCTUBRE DE 2019 - 20 NOVIEMBRE 2019
GGC-106-2021	RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	18 MAYO 2021 - 30 DICIEMBRE DE 2021

11) Adicionalmente la licencia de la mesa de servicios Discovery Advantage IT-HELP-CENTER se han agregado nuevas áreas de trabajo los cuales permitirán tanto a los usuarios internos como externos continuar con el único punto de atención en cuanto a la gestión, documentación y cierre de las solicitudes realizadas por los usuarios. **12)** Resulta oportuno mencionar que LEVERIT COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 900.039.083-5, según lo dispuesto en su objeto social, se encuentra autorizada para realizar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS Y DEMAS SERVICIOS INFORMATICOS. Así mismo y no menos importante, LEVERIT COLOMBIA S.A. cuenta con la exclusividad del servicio Discovery Advantage IT-HELP-CENTER, lo cual corresponde a la necesidad requerida por el ICA, prueba de ello es el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA según radicado No. 1-2006-19017. **13)** Así las cosas, LEVERIT COLOMBIA S.A. es la única empresa que puede prestar el servicio de **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO PARA LA**

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, conforme a la necesidad existente en la Entidad respecto del producto Discovery Advantage IT-HELP-CENTER. **14)** La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2022. **15)** La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal para la vigencia fiscal del año 2022, así: CDP No. 22922. **16)** Que las especificaciones técnicas mínimas para la **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO PARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**, se encuentran estipuladas en los Documentos y Estudios Previos que soportan la contratación. **17)** Que mediante Resolución No. 00023262 del diez (10) de noviembre de 2022, se justifica la Contratación Directa GC-CD-204-2022 por no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO PARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**, a **LEVERIT COLOMBIA S.A.** identificada con N.I.T. 900.039.083-5, Representada Legalmente por **CARLOS JOSE ALBARAN ROMERO**, identificada con C.C. 93.204.428 de Purificación Tolima, por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (204.833.056)**, incluido IVA. **18)** Que por lo anteriormente expuesto se puede inferir que el presente contrato es jurídicamente viable, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es: **"RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO PARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** Las cantidades y sedes en las que se debe ejecutar el objeto contractual se encuentran descritas en la propuesta comercial remitida por LEVERIT COLOMBIA S.A.. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (204.833.056)** incluidos todos los impuestos y contribuciones, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará de la siguiente manera: **a.** La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($33.183.150)** correspondientes al ítem de Horas de Servicio para atención de requerimientos y configuración, la cual será cancelada **de forma mensual** por cada servicio prestado conformidad con el número de horas previamente aprobadas por el supervisor junto con la documentación correspondiente, previa presentación de la factura, junto con la certificación de aportes a parafiscales y seguridad social; **b.** La suma de **TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($30.182.922)** correspondientes al ítem de servicio de activación de consolas ITHC, la cual será cancelada **de forma mensual** por cada servicio prestado conformidad con el número de consolas previamente aprobadas por el supervisor junto con la documentación correspondiente, previa presentación de la factura, junto con la certificación de aportes a parafiscales y seguridad social; **c.** la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($141.466.984)** correspondientes al ítem de renovación de soporte y mantenimiento ITHelpCenter y carga de servicios DNS, la cual será cancelada **en un sólo pago al recibir la carta de confirmación** de la renovación contrato de soporte y mantenimiento Discovery ITHelpCenter para 3250 Licencias por 1 año, Cargo servicio DNS para 500 usuarios por 1 año, previa presentación de la factura e informe de actividades realizadas por parte del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, junto con la certificación de aportes parafiscales y seguridad social. Estos pagos deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **NOTA:** La totalidad de las actividades contratadas no podrán exceder el 30 de diciembre de 2022 y en por lo que en el Plan detallado de Trabajo deberá programarse la ejecución de actividades a más tardar hasta esta fecha previa aprobación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos a

que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud de este contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, **EL CONTRATISTA**, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que **EL CONTRATISTA** o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias de cada contrato en general, **EL CONTRATISTA** se obliga en especial a lo siguiente: 1. Prestar el servicio adquirido en las instalaciones de Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, ubicadas en la ciudad de Bogotá. 2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información "SGSI", a las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por EL ICA para el manejo de los recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física y demás medios que contengan información institucional. 4. Reportar los cambios tecnológicos a EL ICA, para su aprobación de acuerdo a los procedimientos establecidos por EL ICA. 5. Responder por las acciones que realicen todos los terceros, aliados y/o socios de negocio de EL CONTRATISTA que participen en la ejecución del contrato como personal de EL CONTRATISTA, dentro de las instalaciones físicas, infraestructura tecnológica y sistemas de información de EL ICA. 6. Mantener la confidencialidad después de la finalización de la ejecución del contrato, incluidos aquellos aleados estratégicos que interactúen durante la ejecución del contrato hasta por tres (3) años. 7. Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del Contrato. 8. Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato, responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 9. Guardar absoluta reserva y no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. 10. Entregar a la finalización del contrato, los elementos tecnológicos, carné y tarjeta de acceso que le fueron asignados para la ejecución de su contrato. 11. Los documentos, entregables, productos, diseños, desarrollos, entre otros, que surjan en la ejecución del presente contrato serán propiedad de EL ICA, de acuerdo con lo consagrado en las normas relacionadas a la propiedad intelectual y los derechos de autor. 12. Las demás obligaciones que se deriven en desarrollo del objeto contractual. 13. Registrar y gestionar de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información; de igual forma este debe ser reportado al EL ICA. 14. Responder a investigaciones a las que tenga lugar por incidentes de seguridad en la plataforma tecnológica de EL ICA, y que estos hayan sido generados desde el usuario asignado para la ejecución del contrato.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar el documento de la adquisición de uso de las licencias de software Discovery. 2. Suministrar las licencias de software Discovery y cumplir con los términos de vigencia establecidos. 3. Cumplir con el Anexo No. 01 – Especificaciones Técnicas. 4. Desarrollar las actividades contratadas dentro del plazo establecido por el Instituto en coordinación con el (los) supervisor(es) del contrato. 5. Entregar informe

mensual, durante la vigencia del contrato y la vigencia de la póliza de soporte, que contenga todos los detalles de la prestación del servicio de soporte, documentando la solución a cada incidente a los interesados del ICA. 6. Garantizar la protección de la información sensible, contra acceso y divulgación no autorizado. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto y/o por el (los) Supervisor(es) del presente contrato. 8. Ejecutar el contrato asegurando un servicio de primera calidad, teniendo en cuenta las actividades, e ítems determinados por el INSTITUTO, conforme a los requerimientos incluidos en las especificaciones técnicas. 9. Cualquier cambio en las características técnicas del servicio deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato, contar con su previa aprobación y quedar plasmadas en documento escrito. 10. Abstenerse de adelantar actividades no previstas contractualmente, ni realizar cambios de especificaciones, sin la aprobación del supervisor del contrato por parte del INSTITUTO, pues estas no serán canceladas al CONTRATISTA si no contaron con el visto previo del supervisor y hayan sido legalizadas las modificaciones ante el INSTITUTO. 11. Manejar la debida confidencialidad respecto a la información y los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. 12. Cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones del INSTITUTO, deberán ser subsanados de forma inmediata sin costo adicional para la Entidad. 13. Asegurar el correcto desarrollo del objeto contractual, y todo lo que se requiera para ello; el servicio de transporte para el traslado de equipos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del contrato, lo cual estará a cargo del CONTRATISTA. 14. Cumplir con las actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, de conformidad con las características y condiciones técnicas establecidas en la propuesta, los estudios previos y demás documentos que sirvieron como insumos para la contratación.. **OBLIGACIONES DEL ICA:** 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de diciembre de 2022**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del Contrato (suscripción del acta de inicio a que haya lugar y registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en las oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA ubicadas en la Carrera 68A N° 24B – 10 - Edificio Plaza Claro- Torre 3.. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre EL ICA y **EL CONTRATISTA** y/o LOS CONTRATISTAS con los que éste último subcontrate con ocasión del presente contrato; en consecuencia, no se cancelará el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto, a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – **CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO**, quien tendrá a su cargo las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y además las establecidas en la reglamentación interna de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En| caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento a **EL CONTRATISTA** de multas igual al medio por ciento (0.5%) del valor

del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al ICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de sanciones y declaratorias de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del ICA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera, cuyo valor total asciende a la suma de:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
22922	C-1799-1100-2-0-1799065-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL	$205.792.649	**$204.833.056**
TOTAL			$205.792.649	**$204.833.056**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- JURISDICCIÓN: Este contrato queda sujeto a las leyes colombianas en su ejecución y alcance y sometido a la jurisdicción de los tribunales nacionales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente en los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: a). Estudios previos; b). Resolución No. 00023262 del diez (10) de noviembre de 2022 por la cual se adjudica el presente proceso de selección; c). Anexos; d). CDPS 22922; e) Anexo Técnico y demás documentos parte del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL ICA, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL ICA, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** ELCONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: para garantizar la calidad del bien adquirido, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal por parte de EL ICA; ii) Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de EL ICA; iii) Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el

pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prórrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá firmado por parte de la Ordenadora del Gasto y del Contratista con la firma del contrato en el SECOP II.

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual

Vo. Bo.: Ximena Andrea Lanos Torres - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	3494809-1		14553332
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
CESAR ADRIAN CEPEDA TARAZONA	22410	2604	01214553332

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9000390835	LEVERIT COLOMBIA SA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
AV JORGE ELIECER GAITAN # 68 C – 61 OFIC 826		BOGOTA D.C.	3174283

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9000390835	LEVERIT COLOMBIA SA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990697	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	22-NOV-2022	30-JUN-2023	40.966.611,00	74.077,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-NOV-2022	30-JUN-2023	40.966.611,00	74.077,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-NOV-2022	31-DIC-2025	10.241.653,00	95.542,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
22-NOV-2022	31-DIC-2025	1135	22-NOV-2022	31-DIC-2025	$243.696	$46.302	$289.998

VALOR A PAGAR EN LETRAS

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$92.174.875	$276.525	$92.174.875,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2604	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22410	CESAR ADRIAN CEPEDA TARAZONA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	243.696

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO E SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO GGC-211-2022 CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICOPARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	0882104-1	01313757179

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
CESAR ADRIAN CEPEDA TARAZONA	22410	2604	13757179

TOMADOR: LEVERIT COLOMBIA SA	NIT: 9000390835
ASEGURADO: LEVERIT COLOMBIA SA	NIT: 9000390835
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO: AV JORGE ELIECER GAITAN # 68 C - 61 OFIC 826	CIUDAD: BOGOTA D.C. / TELÉFONO: 3174283
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: AV JO RGE # ELI ECE R GAI TA N #	CIUDAD: BOGOTA D.C. / DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. / DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS
ACTIVIDAD: OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES (ABOGADOS, ARQUITECTOS, CONTADORES, INGENIEROS, PUBLICISTAS Y SIMILARES), CASA CURAL, ETC.	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: 7499
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No: 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	200.000.000,00	200.000.000,00	0	84.034	15.966	100.000

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
22-NOV-2022	31-DIC-2022	39	$84.034	$15.966	$100.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
22-NOV-2022	31-DIC-2022	1	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2604	CUM001	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22410	CESAR ADRIAN CEPEDA TARAZONA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	INDEPENDIENTES	100,00	84.034

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZO	NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 63 # 98B - 16
BOGOTA D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
BOGOTA D.C., 23 DE NOVIEMBRE DE 2022	0882104-1	01313757179

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
CESAR ADRIAN CEPEDA TARAZONA	22410	2604	13757179

TOMADOR LEVERIT COLOMBIA SA	NIT 9000390835
ASEGURADO LEVERIT COLOMBIA SA	NIT 9000390835
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
AV JORGE ELIECER GAITAN # 68 C - 61 OFIC 826	BOGOTA D.C.	3174283

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003494809. NO. DE CONTRATO .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 200,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO E SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO GGC-211-2022 CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICOPARA LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE MESA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849387968

(415)7707212489984(8020) 000001484938796 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LEVERIT COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 68 C 61 OF 831 1

42. Correo electrónico sandra.jimenez@leverit.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 8 3 9 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 5 1 0 1 1	6 2 0 1	2 0 1 5 1 1 1 9	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 16 / 20 : 44: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849387968

(415)7707212489984(8020) **000001484938796 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 2 8 1 0	
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 0 5	
74. Número de notaría	3 5	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 1 8 3 2 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 8 0 5	
81. Hasta	2 0 2 5 0 8 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849387968

(415)7707212489984(8020) **000001484938796 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 2 0 4 4 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALBARAN	ROMERO	CARLOS	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 5 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 6 1 4 1 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	CUERVO	DAVID	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 9 3 4 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑUELA	ALBARAN	CARLOS	HERNAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 3 3 4 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	CABRERA	GLORIA	MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849387968

(415)7707212489984(8020) **000001484938796 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 31	93204428	3	COLOMBIA 169	ALBARAN	ROMERO	CARLOS	JOSE				2005 08 10	
2	NIT 31	186141 39	6	COLOMBIA 169	SALAZAR	CUERVO	DAVID					2005 08 10	
3	NIT 31	52433428	6	COLOMBIA 169	DIAZ	CABRERA	GLORIA	MERCEDES				2005 08 10	
4	NIT 31	74183372	9	COLOMBIA 169	SARMIENTO	MANRIQUE	WILSON	JAVIER				2005 08 10	
5	NIT 31	46667480	2	COLOMBIA 169	JIMENEZ	ARELLANO	SANDRA	PILAR				2005 08 10	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849387968

(415)7707212489984(8020) **000001484938796 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	9 3 2 0 4 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9	ALBARAN	ROMERO	CARLOS	JOSE				2 0 0 5 0 8 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 8 6 1 4 1 3 9		COLOMBIA 1 6 9	SALAZAR	CUERVO	DAVID					2 0 0 5 0 8 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 3 3 4 2 8		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	CABRERA	GLORIA	MERCEDES				2 0 0 5 0 8 1 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 1 8 3 3 7 2		COLOMBIA 1 6 9	SARMIENTO	MANRIQUE	WILSON	JAVIER				2 0 0 5 0 8 1 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 6 7 4 8 0		COLOMBIA 1 6 9	JIMENEZ	ARELLANO	SANDRA	PILAR				2 0 0 5 0 8 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849387968

(415)7707212489984(8020) **000001484938796 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 9 0 8 3	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 1 5 1 4 1 2		5 5 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CHAPARRO	CORREA	OMAR	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 8 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 0 3 9 6 5		1 0 5 4 5 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ESPITIA	PANTOJA	DIGNA	TERESA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 8 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 13/12/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LEVERIT COLOMBIA SA** con **NIT 9000390835** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 0570456370018594

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA